

1 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN LAGO AGRIO



*Notaria
Segunda*

2
3 **ESCRITURA CESIÓN DE PARTICIPACIONES**

4
5 **OTORGADA POR: NANCY ISOLINA TIPAN CASTRO**



6
7 **A Favor: JOHN RENE GALINDO TIPAN**

8 **CUANTIA: (USD.20,00)**

9 **DI DOS COPIAS.-**

10 **B/H.**

11 En la ciudad de Nueva Loja, Cantón Lago Agrio, Provincia de
12 Sucumbíos, Región Amazónica, República del Ecuador, a veinte de
13 julio del año dos mil dieciséis, ante mí, Doctora Nora Beatriz
14 Culqui García. NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON LAGO AGRIO.-
15 Comparecen la señora: **NANCY ISOLINA TIPAN CASTRO**, de estado civil
16 casada, de ocupación Empleada privada; por sus propios derechos
17 a quien en adelante se le podrían llamar también "Cedente"; y por
18 otra parte el señor: **JOHN RENE GALINDO TIPAN**, de estado civil
19 soltero, de ocupación Estudiante; por sus propios derechos a quien
20 en adelante se le podrían llamar también "Cesionario"; Los
21 comparecientes son Ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de
22 Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos; hábiles y
23 capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy
24 fe y dicen: que convienen en elevar a escritura pública el
25 contenido de la minuta de **Escritura de cesión de**
26 **participaciones**, que me entregan cuyo tenor literalmente
27 transcrito es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO: Sírbase** extender en su
28 registro de escrituras públicas, ésta de cesión de cada

1 participaciones, contenida en las siguientes cláusulas y
2 declaraciones: PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de
3 la presente cesión de participaciones, por una parte la señora: NANCY
4 ISOLINA TIPAN CASTRO, de estado civil casada, de ocupación empleado,
5 por sus propios derechos a quien en adelante se le podrían llamar
6 también "Cedente"; y por otra parte el señor: JOHN RENE GALINDO TIPAN,
7 de estado civil soltero, de ocupación estudiante; por sus propios
8 derechos a quienes en adelante se le podrían llamar también
9 "Cesionario"; Los comparecientes son Ecuatorianos, domiciliados en
10 esta ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos,
11 plenamente hábiles y capaces para contratar, como en derecho se
12 requiere.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) La compañía GALINDO JOHNSON
13 REPRESENTACIONES CIA. LTDA., se constituyó en el cantón Lago Agrio de
14 la Provincia de Sucumbíos por instrumento público otorgado ante el
15 Notario Primero del cantón Lago Agrio ante el Doctor. Klever Bravo
16 Reategui, el diecinueve de febrero del año dos mil; b) inscrito en el
17 Registro de la Propiedad y mercantil del cantón Lago Agrio, provincia
18 de Sucumbíos, el veintidós de marzo del dos mil; c) Aclarando que la
19 señora NANCY ISOLINA TIPAN CASTRO, en la fecha de constitución de la
20 compañía GALINDO JOHNSON REPRESENTACIONES CIA. LTDA., era de estado
21 civil soltera, se adjunta como documento habilitante copia de la
22 escritura de constitución: d) La Junta General extraordinaria y
23 universal de Socios de la compañía GALINDO JOHNSON REPRESENTACIONES
24 CIA. LTDA. Celebrada el dos de junio del año dos mil dieciséis,
25 resolvió por unanimidad autorizar: La cesión de quinientas
26 participaciones, el valor de cada participación es de cero coma cero
27 cuatro centavos (\$0.04 centavos) de la señora NANCY ISOLINA TIPAN
28 CASTRO, de la compañía GALINDO JOHNSON REPRESENTACIONES CIA.LTDA., a



1 participación es de cero coma cero cuatro centavos (\$0.04
 2 centavos) de la señora NANCY ISOLINA TIPAN CASTRO de la
 3 compañía GALINDO JOHNSON REPRESENTACIONES CIA.LTDA., a favor del
 4 señor JOHN RENE GALINDO TIPAN.- las transferencias de la
 5 cesiones incluyen todos los derechos habidos y por haber que
 6 correspondan a las participaciones cedidas, sin reserva de
 7 ninguna clase, incluyendo cualquier aporte, beneficio,
 8 crédito, reserva, utilidad, etcétera.- Por esta cesión de
 9 participaciones el capital de la Compañía GALINDO JOHNSON
 10 REPRESENTACIONES CIA. LTDA., queda integrado así.-

<u>SOCIO</u>	<u>NUMERO DE PARTICIPACIONES ANTES DE LA CESION DE PARTICIPACIONES</u>	<u>VALOR DE CADA PARTICIPACION</u>	<u>NUMERO DE PARTICIPACIONES CEDIDAS POR LA SEÑORA NANCY ISOLINA TIPAN CASTRO</u>	<u>CAPITAL SOCIAL PAGADO</u>	<u>NUMERO DE PARTICIPACIONES</u>
GALINDO ALENCASTRO JOHNSON RENE	9500	0.04		380	9500
NANCY ISOLINA TIPAN CASTRO	500	0.04			
JOHN RENE GALINDO TIPAN		0.04	500	20	500
TOTAL	10000		500	400	10000

11 TERCERA.- PRECIO: Fijan los contratantes como precio de cada
 12 participación en esta cesión es de CERO COMA CERO CUATRO CENTAVOS
 13 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$0,04) por cada
 14 participación cedida, que el cedente declara haberlo recibido del
 15 cesionario a su entera satisfacción, sin que tenga ningún
 16 reclamo que hacerle en lo posterior.- Por lo expuesto, la

1 cuantía de esta escritura es de veinte dólares de los Estados
2 Unidos de América (USD \$20,00).- CUARTA.- CERTIFICACIÓN: Se anexa
3 como habilitante el certificado exigido por el artículo ciento
4 trece de la Ley de Compañías.- QUINTA.- GASTOS E IMPUESTOS: Todos
5 los gastos, honorarios e impuestos que ocasione este contrato
6 serán de cuenta de los cesionarios.- Usted, señor Notario, se
7 servirá agregar las demás cláusulas de estilo.- (firmado) Manuel
8 Lautaro Valverde, Matrícula 002-1995-3- del Foro de Abogados del
9 Consejo de la Judicatura. Hasta aquí la minuta que el
10 compareciente lo ratifica en todas y cada una de sus partes la
11 misma que queda elevada a Escritura Pública con todo su valor
12 legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se
13 cumplieron todos los preceptos legales del caso; y leída que le
14 fue al compareciente por mí la Notaria, se ratifica y firma
15 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.- Los
16 comparecientes me presentaron sus cédulas de ciudadanía.-

17
18
19 f.- NANCY ISOLINA TIPAN CASTRO

20 C.C 080161224-3

21
22
23 f.- JOHN RENE GALINDO TIPAN

24 C.C 171746317-6



25
26
27 f. Dra. Nora Beatriz Culqui García.

28 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON LAGO AGRIO.





DR. JUAN CARLOS PASTOR GUEVARRA

CANTÓN LAGO AGRIO



[Handwritten signature]

TEL 0999 198239

Se otorgó ante mi Dra. Nora Beatriz Culqui Garcia NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON LAGO AGRIO, en fe de lo cual confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en la misma fecha de su celebración de todo lo cual doy fe -

[Handwritten signature of Dra. Nora Culqui G.]

Dra. Nora Culqui G.
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN LAGO AGRIO





CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0801612243

Nombres del ciudadano: TIPAN CASTRO NANCY ISOLINA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ESMERALDAS/MUISNE/MUISNE

Fecha de nacimiento: 18 DE AGOSTO DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: FEMENINO

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

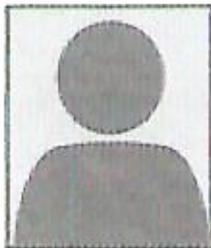
Cónyuge: JONY JENDRY AULESTIA AULESTIA

Fecha de Matrimonio: 4 DE FEBRERO DE 2009

Nombres del padre: CESAR ENRIQUE TIPAN

Nombres de la madre: EDITA CASTRO GUAGUA

Fecha de expedición: 13 DE MAYO DE 2011



Información certificada a la fecha: 20 DE JULIO DE 2016

Emisor: BLANCA SENEIDA HURTADO JOJOA - SUCUMBIOS-LAGO AGRIO-NT2 - SUCUMBIOS - LAGO AGRIO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.07.20 14:37:21 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1821509



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
GALINDO TIPAN JOHN RENE
LUGAR DE NACIMIENTO
ESMERALDAS QUININDE ROSA ZARATE
FECHA DE NACIMIENTO **1996-03-02**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

Nº 171746317-6





CARLOS PASTOR GUEVARA



CANTÓN Lago Agrio

DRA. NORA CUEGUI GARCIA
NOTARIA SEGUNDA
Lago Agrio Ecuador



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GALINDO ALENCASTRO JOHNSON RENE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TIPAN CASTRO NANCY ISOLINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2014-05-06
FECHA DE EXPRACIÓN
2024-05-06

V333312222





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

038
NÚMERO DE CERTIFICADO
038 - 0053

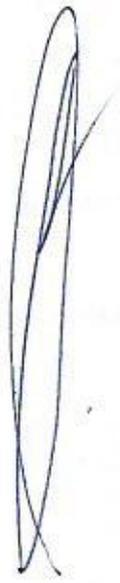
1717463176
CÉDULA
GALINDO TIPAN JOHN RENE

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCONSCRIPCIÓN
LA MAGDALENA
PARTIDO

2
1
ZONA

1) MIEMBRO(A) DE LA JUNTA



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1717463176

Nombres del ciudadano: GALINDO TIPAN JOHN RENE

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ESMERALDAS/QUININDE/ROSA ZARATE

Fecha de nacimiento: 2 DE MARZO DE 1996

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: _____

Fecha de Matrimonio: _____

Nombres del padre: GALINDO ALENCASTRO JOHNSON RENE

Nombres de la madre: TIPAN CASTRO NANCY ISOLINA

Fecha de expedición: 6 DE MAYO DE 2014



Información certificada a la fecha: 20 DE JULIO DE 2016

Emisor: BLANCA SENEIDA HURTADO JOJOA - SUCUMBIOB-LAGO AGRIO-NT2 - SUCUMBIOB - LAGO AGRIO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.07.20 09:31:46 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1821331



ACTA DE LA JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
GALINDO JOHNSON REPRESENTACIONES CIA. LTDA.

CELEBRADA EL 02 DE JUNIO DEL 2016.



En el cantón de Lago Agrio, a 02 días del mes de junio del 2016, a las nueve horas, se reúnen en Junta General Extraordinaria Universal de socios de la Compañía **GALINDO JOHNSON REPRESENTACIONES CIA. LTDA.**, Los siguientes socios:

El señor **JOHNSON RENE GALINDO ALENCASTRO**, estado civil divorciado, de ocupación empresario, signado con el número de cedula de ciudadanía 170782702-6.

La señora **NANCY ISOLINA TIPAN CASTRO**, estado civil casada, de ocupación empleado, signado con el número de cedula de ciudadanía 080161224-3.

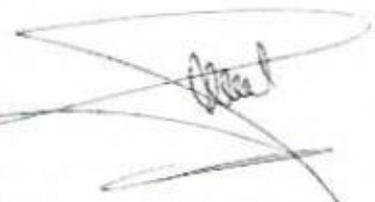
Preside la sesión el Presidente, la señora **MONICA ESPERANZA GALINDO ALENCASTRO**, y actúa como Secretaria Ad-hoc., de la junta, el Gerente de la Compañía, **GALINDO JOHNSON REPRESENTACIONES CIA. LTDA.**, el señor **JOHNSON RENE GALINDO ALENCASTRO**, procede a constatar los asistentes, quién manifiesta que se encuentra la totalidad del capital suscrito de la Compañía.

El Presidente señala que por cuanto se encuentra representada la totalidad del capital social, los Socios resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, renunciando al requisito de convocatoria previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías.

A continuación el Presidente informa que el motivo de la presente Junta es para que los Socios conozcan y resuelvan sobre el siguiente orden del día:

PRIMER PUNTO: La cesión de quinientas participaciones, el valor de cada participación es de cero coma cero cuatro centavos (\$0.04 centavos) de la señora **NANCY ISOLINA TIPAN CASTRO**, de la compañía **GALINDO JOHNSON REPRESENTACIONES CIA. LTDA.**, a favor del señor **JOHN RENE GALINDO TIPAN**, por lo que pone a consideración de la Junta General. La Junta General luego de revisar la moción, aprueba por unanimidad.

Luego de haberse resuelto los puntos acordados, se declara un receso para redactar el acta por parte del secretario. A las 10:30am se reinstala la Junta General de Socios y se da lectura al acta, la que es aprobada por unanimidad y para constancia suscriben todos los socios.



JOHNSON RENE GALINDO ALENCASTRO
C. C. 170782702-6.



NANCY ISOLINA TIPAN CASTRO
C. C. 080161224-3.

DR. JUAN CARLOS PASTOR GUEVARA

CANTÓN Lago Agrio

DR. KLEVER BRAVO REATEGUI
NOTARIO PRIMERO

NOTARIA SEGUNDA
Lago Agrio - Ecuador

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CONSTITUCION DE COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CELEBRADA ENTRE: MONICA ESPERANZA GALINDO ALENCASTRO

JHONSON RENE GALINDO ALENCASTRO Y

NANCY ISOLINA TIPAN CASTRO

CUANTIA: S/ 10'000.000,00

DI DOS COPIAS

D/C

En la ciudad de Nueva Loja, Cantón Lago Agrio, Provincia de Sucumbios, República del Ecuador, a diecinueve de febrero del año dos mil, ante mí Doctor Kléver Bravo Reátegui, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON LAGO AGRIO, comparecen los señores: MONICA ESPERANZA GALINDO ALENCASTRO, divorciada, empleada, domiciliada en la ciudad de Quito; JHONSON RENE GALINDO ALENCASTRO, casado, estudiante, domiciliado en la ciudad de Nueva Loja; y, NANCY ISOLINA TIPAN CASTRO, soltera, empleada, domiciliada en la ciudad de Quito, todos por sus propios derechos.-

Los comparecientes son: Ecuatorianos, mayores de edad, hábiles y capaces para contratar y obligarse, a quienes conozco por sus cédulas de ciudadanía, doy fe, y dicen que convienen en elevar a escritura pública el contenido de la minuta de Constitución de una Compañía de Responsabilidad

[Handwritten signature]

1 Limitada, que me entregaron, cuyo tenor literalmente
2 transcrito es el siguiente: SENOR NOTARIO: En el protocolo
3 de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una
4 que tenga el presente contrato de Constitución de una
5 Compañía de Responsabilidad limitada, al tenor de las
6 siguientes cláusulas: PRIMERA.- Comparecientes: Comparecen
7 a la celebración del presente contrato de Constitución de
8 Compañía de Responsabilidad Limitada, los siguientes
9 socios fundadores: a) MONICA ESPERANZA GALINDO ALENCASTRO,
10 de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciada y
11 domiciliada en la ciudad de Quito; b) JHONSON RENE GALINDO
12 ALENCASTRO, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
13 casado y domiciliado en la ciudad de Nueva Loja capital de
14 la provincia de Sucumbíos; c) NANCY ISOLINA TIPAN CASTRO,
15 de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera y
16 domiciliada en la ciudad de Quito.- CLAUSULA SEGUNDA:
17 DECLARACION DE VOLUNTAD: Los comparecientes declaran que
18 es de su libre y expresa voluntad constituir como en
19 efecto constituyen la presente Compañía de Responsabilidad
20 Limitada, la misma que se regirá por sus cláusulas
21 contractuales por la Ley y Reglamentos que fueren
22 aplicables para su funcionamiento.- TERCERA: ESTATUTOS DE
23 LA COMPANIA "G J REPRESENTACIONES" COMPANIA LIMITADA.-
24 Título Primero: DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO.
25 Artículo Primero: DENOMINACION.- La denominación de la
26 Compañía que se constituye por el presente contrato será
27 GALINDO JHONSON REPRESENTACIONES COMPANIA LIMITADA.-
28 Artículo Segundo: DOMICILIO.- El domicilio de la Compañía



1 es la ciudad de Nueva Loja, pero por acuerdo
 2 General, podrá establecer Agencias Sucursales en
 3 cualquier lugar del territorio Nacional e inclusive en el
 4 Exterior, previo al cumplimiento de las solemnidades
 5 legales.- Artículo Tercero.- OBJETO SOCIAL.- El objeto
 6 social de la sociedad es la Importación, Explotación y
 7 Comercialización al por mayor y al detalle de Productos
 8 Alimenticios de Primera necesidad y consumo masivo, para
 9 lo cual se establecerán supermercados, bodegas y
 10 depósitos. Para tal cumplimiento de los fines sociales
 11 ésta podrá realizar todo tipo de actos y contratos civiles
 12 y mercantiles.- Artículo Cuarto: PLAZO: El plazo de
 13 duración de la Compañía es de TREINTA ANOS a partir de la
 14 inscripción de la presente escritura de fundación de la
 15 Compañía en el Registro Mercantil. La compañía podrá sin
 16 embargo disolverse antes del vencimiento del plazo, o
 17 acordar la prórroga del mismo, previo el cumplimiento de
 18 los requisitos de Ley.- Título Segundo: DEL CAPITAL
 19 SOCIAL. CERTIFICADO DE APORTACION. TRANSMISION Y
 20 TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES Y DEL LIBRO DE SOCIOS Y
 21 PARTICIPACIONES. Artículo Quinto.- CAPITAL SOCIAL: El
 22 capital social de la Compañía es de DIEZ MILLONES DE
 23 SUCRES dividido en diez mil participaciones de un mil
 24 sucres cada una, iguales acumulativas e indivisibles. El
 25 capital se encuentra suscrito y pagado en su totalidad en
 26 la forma que se especifica en el artículo vigésimo noveno
 27 de este estatuto social. Corresponde a la Junta General
 28 resolver sobre el aumento o disminución del capital social



Handwritten signature and scribbles on the left margin.



1 en los términos que determina la Ley de Compañías.-
2 Artículo Sexto: CERTIFICADO DE APORTACION: La compañía
3 entregará a cada socio un certificado de aportación, en el
4 que constará necesariamente su carácter de no negociable y
5 el número de participaciones que por su aporte le
6 corresponden.- Artículo Séptimo: TRANSMISION DE
7 PARTICIPACIONES: La participación que tiene el socio en la
8 compañía es transmisible por herencia. Si los herederos
9 fueren varios, estarán representados en la compañía por
10 las personas que éstos designen.- Artículo Octavo:
11 TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES: La participación que
12 tiene el socio en la compañías es transferible por actos
13 entre vivos, en beneficio de otro u otros socios de la
14 misma o de tercero, si se obtuviere el consentimiento
15 unánime del capital social y se cumplieren los requisitos
16 señalados en la Ley de Compañías.- Artículo Noveno: LIBRO
17 DE SOCIOS Y PARTICIPACIONES: La compañía llevará un libro
18 de socios y participaciones en el cual se inscribirán las
19 cesiones de participaciones y cualquier variación respecto
20 al derecho sobre ellas.- Título Tercero: DE LOS DERECHOS,
21 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS SOCIOS.- Artículo
22 Décimo: Los derechos de los socios son los determinados en
23 el artículo ciento dieciséis de la Ley de Compañías: en
24 tanto que las obligaciones se encuentran enunciadas en el
25 artículo ciento diecisiete del mismo cuerpo legal. La
26 responsabilidad de los socios se limita al monto de las
27 participaciones por ellos suscritas, salvo las excepciones
28 previstas en la Ley.- Título Cuarto: DEL GOBIERNO.



CANTÓN
Y
REGISTRADO



1 ADMINISTRACION, REPRESENTACION, Y REGISTRO DE LA
 2 COMPANIA: Artículo Décimo Primero: La compañía será
 3 gobernada por la Junta General de socios y la
 4 administración por el Presidente y el Gerente. Artículo
 5 Décimo Segundo.- La junta general legalmente convocada es
 6 el órgano supremo de la compañía, sus decisiones obligan a
 7 todos los socios inclusive a los que hubieren votado en
 8 contra de la resolución, salvo el derecho de impugnación
 9 en los términos del literal "H" del artículo ciento
 10 dieciséis de la Ley de Compañías.- Artículo Décimo
 11 Tercero: CLASES DE JUNTAS: Las juntas generales son
 12 ordinarias o extraordinarias. Las ordinarias se reunirán
 13 por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses
 14 posteriores a la finalización del ejercicio económico de
 15 la compañía y las extraordinarias en cualquier época que
 16 fueren convocadas.- Artículo Décimo Cuarto: CONVOCATORIA:
 17 La convocatoria a la junta general la efectuará el gerente
 18 de la compañía por la prensa en uno de los periódicos de
 19 mayor circulación de esta ciudad de Nueva Loja, domicilio
 20 de la compañía, con ocho días de anticipación por lo
 21 menos, sin contar el día de la convocatoria ni el de la
 22 reunión. La convocatoria contendrá los requisitos
 23 señalados en el artículo primero del reglamento sobre
 24 Juntas Generales de Socios y Accionistas. En las juntas
 25 generales sólo podrán tratarse los asuntos puntualizados
 26 en la convocatoria, bajo pena de nulidad. Las reuniones de
 27 junta general se efectuarán en el domicilio de la
 28 compañía, salvo el caso de las juntas universales que se

Decreto

1 pueden sesionar en cualquier lugar del territorio
2 nacional, previo el cumplimiento de los requisitos del
3 artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías.-
4 Artículo Décimo Quinto: QUORUM DE INSTALACION: La junta
5 general no podrá considerarse válidamente constituida para
6 deliberar en primera convocatoria, si los concurrentes a
7 ella no representan más de la mitad del capital social. La
8 junta se reunirá en segunda convocatoria con el número de
9 socios presentes, debiendo expresar este particular en la
10 convocatoria.- Artículo Décimo Sexto: QUORUM DECISORIO:
11 Salvo disposición en contrario de la Ley, las resoluciones
12 de la junta general se tomarán por mayoría absoluta de los
13 votos de los socios presentes. Los votos en blanco y las
14 abstenciones se sumarán a la mayoría.- Artículo Décimo
15 Séptimo: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL: Son
16 atribuciones de la junta general las señaladas en el
17 artículo ciento veinte de la Ley de Compañías y las
18 previstas en el presente contrato de sociedad.- Artículo
19 Décimo Octavo: DEL PRESIDENTE: El presidente de la
20 Compañía será elegido por la junta general de socios para
21 un periodo de CINCO AÑOS, pudiendo ser reelegido
22 indefinidamente. En caso de que hubiere fenecido dicho
23 periodo y la junta no lo ratifique o sustituya con un
24 nuevo presidente, éste seguirá actuando con funciones
25 prorrogadas, hasta que el órgano de gobierno resuelva lo
26 pertinente. Para ser presidente se requiere ser socio de
27 la compañía y sus atribuciones son las siguientes: a.-
28 Presidir las sesiones de la junta general: b.- Suscribir



1 las actas de junta general conjuntamente con el gerente como secretario;
 2 cuando éste se desempeña como secretario;
 3 conjuntamente con el gerente los certificados de
 4 aportación; d.- Cumplir y hacer cumplir las resoluciones
 5 de la junta General y las disposiciones de la Ley; e)
 6 Subrogar al gerente en caso de ausencia temporal o
 7 definitiva. Si la ausencia fuere definitiva convocará
 8 inmediatamente a junta general para llenar la vacante de
 9 gerente; y. f).- Las demás previstas en la Ley de
 10 compañías y en el presente estatuto social.- Artículo
 11 Décimo Noveno: DEL GERENTE: El gerente de la compañía será
 12 elegido por la junta general de socios para un periodo de
 13 CINCO AÑOS. pudiendo ser reelegido indefinidamente. En
 14 caso de que hubiere terminado el periodo para el cual fue
 15 nombrado y que la junta general no lo reelija o sustituya
 16 con un nuevo gerente, este seguirá actuando con funciones
 17 prorrogadas hasta que el órgano de gobierno decida lo
 18 procedente. Para ser gerente no se requiere ser socio de
 19 la compañía. sus atribuciones son las siguientes: a)
 20 Convocar a junta general; b) Actuar como secretario de la
 21 junta general; c) Suscribir conjuntamente con el
 22 presidente los certificados de aportación; d) Suscribir
 23 conjuntamente con el presidente las actas de junta general
 24 siempre que hubiere actuado como secretario; e) Subrogar
 25 al presidente por falta temporal o definitiva. En caso de
 26 ausencia definitiva, el gerente convocará a la brevedad a
 27 junta general, para llenar vacante; f) Representar legal.
 28 judicial y extrajudicialmente a la compañía; g) Cumplir y

Handwritten signature/initials in blue ink, possibly 'García', written vertically along the left margin.



1 hacer cumplir las resoluciones de la junta general y las
2 disposiciones de la Ley; g, h) Las demás prevista en la Ley
3 de compañías: y el presente estatuto.- Artículo Vigésimo:
4 Por ausencia del presidente en las juntas generales o por
5 decisión de este organismo se podrá designar de entre los
6 socios a la persona que presida una junta determinada. Así
7 mismo cuando se estime conveniente, este ente de gobierno
8 podrá nombrar un secretario Ad-hoc de entre los socios,
9 igualmente para una reunión específica.- Artículo Vigésimo
10 Primero: A las juntas generales concurrirán los socios
11 personalmente o por intermedio del representante, en cuyo
12 caso la representación se conferirá por escrito y con
13 carácter especial para cada junta, a no ser que el
14 representante ostente poder general legalmente conferido.-
15 Artículo Vigésimo Segundo: Las actas de las juntas
16 generales se llevarán a máquina, en hojas debidamente
17 foliadas y firmadas por el presidente y secretario. Además
18 se formará un expediente de cada junta con los documentos
19 referidos en el artículo ciento veinticuatro de la Ley de
20 Compañías.- Artículo Vigésimo Tercero: Las actas de las
21 juntas generales cuando tengan el carácter de universales
22 deberán ser suscritas por todos los socios bajo sanción de
23 nulidad, según lo prevee el artículo doscientos ochenta de
24 la Ley de Compañías.- Artículo vigésimo cuarto: DEL
25 COMISARIO: La junta general nombrará un comisario
26 anualmente, el mismo que tendrá derecho ilimitado de
27 inspección y vigilancia de las operaciones sociales sin
28 dependencia de la administración y en interés de la



1 compañía.- Título Quinto: EL EJERCICIO ECONOMICO. RESERVA
 2 LEGAL Y LAS UTILIDADES.- Artículo Vigésimo El
 3 ejercicio económico de la compañía comprende desde el
 4 primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre de
 5 cada año.- Artículo Vigésimo Sexto: La compañía formará un
 6 fondo de reserva legal, deduciendo de las actividades
 7 líquidas y realizadas, un cinco por ciento anual hasta que
 8 éste alcance por lo menos al veinte por ciento del capital
 9 social.- Artículo Vigésimo Séptimo: Las utilidades de la
 10 compañía se repartirán entre los socios, luego de
 11 efectuadas todas las deducciones de la Ley a prorrata de la
 12 participación social pagada.- Título Sexto: DE LA
 13 DISOLUCION Y LIQUIDACION.- Artículo Vigésimo Octavo: En
 14 caso de disolución y liquidación de la compañía actuará,
 15 como liquidador el gerente en base a la Ley treinta y una
 16 Reformatoria de la de Compañías.- Título Séptimo: DE LA
 17 INTEGRACION DE CAPITAL.- Artículo Vigésimo Noveno: El
 18 capital es de DIEZ MILLONES DE SUCRES el mismo que se
 19 encuentra suscrito en su totalidad y pagado en el
 20 cincuenta por ciento, de acuerdo al siguiente cuadro de
 21 integración de capital, con aportaciones en numerario:
 22 NOMBRE DEL SOCIO: MONICA ESPERANZA GALINDO, Capital
 23 Suscrito: Seis millones quinientos mil sucres: Capital
 24 Pagado: Tres millones doscientos cincuenta mil sucres;
 25 Número de Aportaciones: Seis mil quinientos de mil cada
 26 una: JHONSON RENE GALINDO A: Capital Suscrito: Tres
 27 millones de sucres, Capital Pagado: Un millón quinientos
 28 mil sucres, Número de Aportaciones: Tres mil de mil cada

Handwritten signature/initials



1 una; **RANCY ISOLINA TIPAN CASTRO**: Capital Suscrito:
2 **Quinientos mil sucres**, Capital Pagado: **Doscientos**
3 **cincuenta mil sucres**, Número de Aportaciones: **Quinientos**
4 **de mil cada una**.- La parte de capital pagado por los
5 socios en numerario se encuentra depositado en el Banco
6 Internacional sucursal Lago Agrio en la cuenta de
7 integración de capital abierta a nombre de la sociedad,
8 cuyo certificado bancario se incorpora a la presente
9 escritura como documento habilitante.- Título Octavo:
10 **DISPOSICIONES GENERALES: Artículo Trigésimo:** En todo lo
11 que no se encuentre regulado por el presente contrato
12 social, se aplicarán las disposiciones de la Ley de
13 Compañías.- **DISPOSICIONES TRANSITORIAS:** Los socios
14 fundadores en base a lo previsto en el artículo ciento
15 cuarenta y dos de la Ley de Compañías, designa a la señora
16 **MONICA ESPERANZA GALINDO VALENCASTRO** como presidenta y al
17 señor **JHONSON RENE GALINDO VALENCASTRO** como gerente de la
18 sociedad, por el período de **CINCO AÑOS**. Adicionalmente
19 encargan al doctor **RAUL VERA CARDENAS** para que solicite a
20 la Superintendencia de Compañías la aprobación de la
21 sociedad previo el cumplimiento de los requisitos legales,
22 así como la inscripción en el Registro Mercantil la
23 escritura constitutiva de la compañía.- Usted señor
24 Notario se servirá agregar las demás formalidades
25 necesarias para la perfecta validez de esta escritura.
26 Firmado por el Doctor **RAUL VERA CARDENAS**.- Matrícula
27 número tres mil, cuatrocientos veintiséis del **COLEGIO DE**
28 **ABOGADOS DE QUITO**". Hasta aquí la minuta que los

CANTÓN
LAMBAYEQUE



1 comparecientes la ratifican en todas
 2 partes, la misma que queda elevada a escritura pública
 3 todo su valor legal se agrega como habilitantes al
 4 comprobante del Certificado de Depósitos. Para el
 5 otorgamiento de la presente escritura se observaron
 6 los preceptos legales del caso, y leída a los
 7 comparecientes por mi el Notario, se ratifican y firman
 8 conmigo en unidad de acto, de todo cuanto yo el
 9 Notario doy fe.-

Mónica Esperanza Galindo Alencastro

MONICA ESPERANZA GALINDO ALENCASTRO

CC. 170741611-9

Johnson Rene Galindo Alencastro

JOHNSON RENE GALINDO ALENCASTRO

CC. 170782702-6

Nancy Isabella Tipan Castro

NANCY ISABELLA TIPAN CASTRO

CC. 080161224-8

Klever Bravo Reategui

DR. KLEVER BRAVO REATEGUI

NOTARIO PRIMERO DEL CANTON LAMBAYEQUE

Travo!

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA firmada y sellada el mismo día de su otorgamiento. Doy fe.

Klevo!



DR. KLEVER BRAVO REATEGUI
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN LAGO AGRI



BANCO INTERNACIONAL



**CERTIFICADO DE DEPOSITO
EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL**

Certificamos que hemos recibido en la CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL N° 010010236 abierta el _____

a nombre de la COMPAÑIA EN FORMACION que se denominará GALINDO & JOHNSON REPRESENTACIONES CIA LIMITADA cantidad de 5'000.000,00 (CINCO MILLONES 00/100 SUCRET)

que ha sido consignada por orden de las siguientes personas:

	Cantidad del Aporte
<u>GALINDO ALENCASTRO MONICA ESPERANZA</u>	<u>3'250.000,00</u>
<u>GALINDO ALENCASTRO JOHNSON RENE</u>	<u>1'500.000,00</u>
<u>TIPAN CASTRO NANCY ISOLINA</u>	<u>250.000,00</u>
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por _____



RESOLUCION No. 0001

OSWALDO ROJAS H.

INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ

de la presente resolución que en lo principal dice:
CONSIDERANDO:

PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía GALINDO JOHNSON REPRESENTACIONES CIA. LTDA. que se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de constitución de la compañía GALINDO JOHNSON REPRESENTACIONES CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Primero del cantón Lago Agrio, el 19 de febrero del 2000, con la solicitud para su aprobación.

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando JUC.00.847 de 15 de mayo del 2000, ha emitido informe favorable para la inscripción solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. 1.99039 de 26 de abril de 1999;

DR. KILVER BRAVO REATEGUI
RESUELVE:
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON LAGO AGRIO

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía GALINDO JOHNSON REPRESENTACIONES CIA. LTDA., con domicilio en Nueva Loja, provincia de Sucumbios, en los términos constantes en la referida escritura, y disponer que un extracto de la escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Nueva Loja, provincia de Sucumbios

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario Primero del cantón Lago Agrio, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Lago Agrio en el Registro Mercantil a su cargo inscriba la referida escritura y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón en las anotaciones.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

Comuníquese - DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito -

MAYO 2000

Dr. Oswaldo Rojas H.

3/acp.



11

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL
CANTON LAGO AGRIO**



RAZON:

Certifico que el original de la precedente copia de escritura de **CONSTITUCION DE COMPANIA**, celebrada entre **MONICA ESPERANZA, JHONSON RENE GALINDO ALENCASTRO Y NANCY ISOLINA TIPAN CASTRO**, consta inscrita en el tomo: **PRIMERO**, folio: **Setenta y ocho**, bajo el número : **Ciento cuarenta y cuatro**, de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil, en el Registro correspondiente.

Nueva Loja, marzo 22 de 2000

Julio C. Avila
Dr. Anic Gelio Avila Cartas
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL
DEL CANTON LAGO AGRIO



Dir. Calle Jorge Añazco Fco. Orellana (esquina) 3er piso.

2016 AÑO	21 PROVINCIA	01 CANTÓN	01 NOTARIA	000044 SECUENCIA
--------------------	------------------------	---------------------	----------------------	----------------------------



DI DOS COPIAS

W/L

RAZON DE MARGINACION.- Mediante Escritura Pública de Constitución de la **COMPAÑÍA GALINDO JOHNSON REPRESENTACIONES CIA. LTDA.**, celebrada ante la Notaria Primera del Cantón Lago Agrio, el diecinueve de febrero del dos mil, se sienta razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la compañía, la siguiente **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA GALINDO JOHNSON REPRESENTACIONES CIA. LTDA.**, celebrada en la Notaria Segunda del cantón del Lago Agrio, el veinte de Julio del dos mil dieciséis; La cesión de (500) quinientas participaciones de la señora: **TIPAN CASTRO NANCY ISOLINA**, a favor del señor **GALINDO TIPAN JOHN RENE**, que posee la **COMPAÑÍA GALINDO JOHNSON REPRESENTACIONES CIA. LTDA.**- Doy fe.- Nueva Loja, hoy veinte y uno de Julio del 2016.


DR. JUAN CARLOS PÁSTOR GUEVARA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON LAGO AGRIO





Factura: 001-002-000019054



20162101002P03028

NOTARIO(A) NORA BEATRIZ CULQUI GARCIA
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON NUEVA LOJA- LAGRIO

EXTRACTO



Escritura N°:	20162101002P03028						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE JULIO DEL 2016, (9.30)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	TIPAN CASTRO NANCY ISOLINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0801612243	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	GALINDO TIPAN JOHN RENE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717463176	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
SUCUMBIOS		NUEVA LOJA- LAGRIO			NUEVA LOJA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	20,00						

NOTARIO(A) NORA BEATRIZ CULQUI GARCIA
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN NUEVA LOJA- LAGRIO





Factura: 001-002-000021035



20162101001000044

NOTARIO(A) JUAN CARLOS PASTOR GUEVARA
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON NUEVA LOJA- L.AGRIO
RAZÓN MARGINAL N° 20162101001000044



MATRIZ

FECHA:	21 DE JULIO DEL 2016, (14:47)
TIPO DE RAZÓN:	PROTOCOLO
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPANIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-02-2000
NÚMERO DE PROTOCOLO:	124

OTORGANTES

OTORGADO POR

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TIPAN CASTRO NANCY ISOLINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0801612243
GALINDO TIPAN JOHN RENE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717463176

A FAVOR DE

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
----------------------	--------------------	------------------------	--------------------

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-07-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20162101001P03028


NOTARIO(A) JUAN CARLOS PASTOR GUEVARA
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN NUEVA LOJA- L.AGRIO





CERTIFICO

Hoy en el Tomo: **TRES**, Folio: Trece, bajo el Número: Trece y anotado en el repertorio general con el número: Mil doscientos noventa y cinco, queda inscrito el precedente **CONTRATO DE CESION DE PARTICIPACIONES**, otorgada por **NANCY ISOLINA TIPAN CASTRO** a favor de **JOHN RENE GALINDO TIPAN**.

Nueva Loja, 21 de julio de 2016



Dr. Bayron Saritama Torres
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL DEL CANTON LAGO AGRIO**

Elaborado por: PINEDA ANDREA
FACTURA: 18110
HORA: 15:50:05



Dirección: Calle 12 de Febrero entre Venezuela y Cofanes

Teléfonos: (593) 06 2835208 ext. 406 - 407 - 408

Facebook: <https://www.facebook.com/RegistroPublicoDeLaPropiedadDeLagoAgrio>